



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00396822–UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación del **Mgter. Iván ASE (D.N.I. N.º 16.031.767)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en el dictado del curso de Posgrado *“Teoría de la Administración Pública”* en el marco de la Maestría en Administración Pública, durante el período del 05/05/2022 al 30/06/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado al igual que los informes correspondientes.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional desde el 05/05/2022 al 30/06/2022, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento legal,

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo, en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer, con carácter de excepción en virtud del Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el **Mgter. Iván ASE (D.N.I. N.º 16.031.767)**, en el dictado del curso de Posgrado *“Teoría de la Administración Pública”* en el marco de la Maestría en Administración Pública que se dicta en el IIFAP, durante el período del **05/05/2022 al 30/06/2022** y **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser imputado a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º: Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 4º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.